

## COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

### ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DESCENTRALIZADA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Siendo las 9 horas y 46 minutos del viernes 18 de noviembre de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/ Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional San Martín, ciudad de Tarapoto, Región San Martín, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Tercera Sesión Descentralizada de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Waldemar José Cerrón Rojas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia Alejandro Enrique Cavero Alva, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Carlos Antonio Anderson Ramírez. Asimismo, se encontraba presente el Señor Congresista miembro accesitario Luis Arturo Alegría García. Justificaron su inasistencia los señores congresistas Jorge Alberto Morante Figari, María Grimaneza Acuña Peralta, Álex Antonio Paredes Gonzales, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, Alejandro Enrique Cavero Alva, Betssy Betzabet Chávez Chino, José León Luna Gálvez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la Tercera Sesión Descentralizada.

### ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3155/2022-PE, que propone la “Ley que establece regímenes especiales de depreciación”. Señaló, asimismo, que la propuesta tiene por objeto establecer, de manera excepcional y temporal, regímenes especiales de depreciación para que los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta puedan depreciar aceleradamente determinados bienes, con la finalidad de promover la inversión privada y otorgar mayor liquidez en la actual coyuntura económica.

Agregó que la situación económica mundial y local sigue deteriorándose y las proyecciones de crecimiento se vienen reduciendo constantemente. Dijo que la última proyección de crecimiento del BCR redujo la estimación de 3,1% a 3,0% para el 2022 y de 3,2% a 3,0% para el 2023. Dijo también que, por otro lado, la inversión privada, que representa históricamente el 80% de la inversión total, tiene perspectiva de crecimiento de 0% para

este año y para los próximos años sólo de 3%. El promedio de crecimiento de inversión privada entre el 2010 y 2019 fue de 5,7%, es por ello que son necesarias medidas que permitan promover y reactivar la inversión privada. Dijo, asimismo, que la inversión privada materializada en infraestructura puede generar crecimiento económico. Algunos de los principales fundamentos para el desarrollo de la inversión privada en un país se centran en la confianza de los inversionistas sobre el rumbo de la economía y la coyuntura política. Sin embargo, la tendencia de las expectativas empresariales sobre la economía viene siendo decreciente y se han deteriorado con mayor rapidez después de la pandemia. Agregó que, en este contexto, se requieren incentivos que permitan agilizar las inversiones a través de mecanismos como la depreciación acelerada sobre edificaciones y construcciones por un máximo del 33,33% anual.

La Presidenta señaló, adicionalmente, que nos encontramos en un contexto global de cambio climático promovido principalmente por las Naciones Unidas. Algunos de los acuerdos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26) celebrada en Glasgow el 2021, se encuentran relacionados a la reducción en la emisión de carbono y la transición a una tecnología del transporte de cero emisiones. Nuestro país ya viene promoviendo medidas de mitigación de contaminación ambiental a través de la promoción de vehículos eléctricos. Agregó que, en ese sentido, la propuesta incorpora también un régimen especial de depreciación para vehículos eléctricos por un máximo del 50% anual. Señaló que regímenes especiales han sido aplicados anteriormente cuando el país necesitaba de impulsos para reactivar la economía, generando impactos positivos sobre la inversión; y que, asimismo, la Cámara de Comercio de Lima ha brindado opinión favorable sobre el proyecto de ley.

Dijo, finalmente, que el texto sustitutorio contiene diez artículos y dos disposiciones complementarias finales que definen los valores de depreciación anual para los edificios y construcciones, y los vehículos eléctricos. Dijo que, asimismo, se especifica las cuentas especiales de control que deben mantener los beneficiarios en el marco de la iniciativa legislativa, la exclusión de inversiones comprendidas en convenios de estabilidad jurídica y la transparencia de información relacionada a la aplicación del tratamiento tributario.

Finalizados la sustentación y el debate, la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3155/2022-PE, que propone la “Ley que establece regímenes especiales de depreciación”; siendo aprobado por mayoría; con doce (12) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Waldemar José Cerrón Rojas, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Isabel Cortez Aguirre y Luis Arturo Alegría García en reemplazo de Jorge Alberto Morante Figari; y un (01) voto en contra, del Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga y, asimismo, del voto a favor del Señor Congresista José Enrique Jerí Oré.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el segundo punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2404/2021-CR, que propone la “Ley que promueve la inversión privada en conservación ambiental a través del mecanismo de ambiente sano por impuestos”.

La Presidenta señaló que la propuesta tiene por objeto impulsar la inversión privada en áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Perú y del Sistema Complementario públicas y/o privadas, así como en títulos habilitantes

que tengan por objetivo la conservación de bosques con la finalidad de efectivizar la protección del medio ambiente e involucrar en ella al sector privado, tal como se señala en su artículo 1. Señaló, asimismo, que en su artículo 2 se propone la creación del Certificado de Inversión en Conservación Ambiental – CICA, precisando que es un documento emitido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, que tiene por finalidad otorgar crédito tributario y que asciende a la totalidad del monto que invierta la empresa privada en las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Perú y del Sistema Complementario, así como en títulos habilitantes que tengan por objetivo la conservación de los bosques.

Dijo, asimismo, que el artículo 3 señala que las empresas privadas que destinen dinero directamente a través de un convenio suscrito con las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Perú y del Sistema Complementario, así como en títulos habilitantes que tengan por objetivo la conservación de bosques, podrán utilizar el CICA como crédito tributario aplicable contra otros tributos que sean ingresos del tesoro público. Agregó que el artículo 4 de la iniciativa legislativa se refiere a la vigencia por 5 años del Certificado de Inversión en Conservación Ambiental. Añadió, finalmente, que en el artículo 5 del texto legal, se establecen las entidades encargadas de fiscalizar los convenios de inversión en cuanto al cumplimiento de sus metas ambientales, el SERNAMP, y en los aspectos tributarios, la SUNAT.

Luego de la sustentación y el debate la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2404/2021-CR, que propone la “Ley que promueve la inversión privada en conservación ambiental a través del mecanismo de ambiente sano por impuestos”; siendo aprobado por mayoría; con diez (10) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Silvia María Monteza Facho, Rosio Torres Salinas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Luis Arturo Alegría García en reemplazo de Jorge Alberto Morante Figari; un (01) voto en contra, del Señor Congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento; y tres (03) votos en abstención, de los señores congresistas Segundo Toribio Montalvo Cubas, Waldemar José Cerrón Rojas y Isabel Cortez Aguirre. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista José Enrique Jerí Oré.

Seguidamente, la Presidenta señaló que se encontraba programada en el tercer punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 3101/2022-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone la “Ley para efectivizar inversiones en las comunidades campesinas y nativas donde se explotan recursos naturales”, a cargo del Viceministro de Economía, Señor Álex Alonso Contreras Miranda.

El Viceministro señaló que la norma aprueba medidas para efectivizar inversiones en las comunidades. Señaló, asimismo, que constituye objeto de la norma establecer medidas para hacer efectivas las inversiones en las comunidades campesinas y nativas en las circunscripciones donde se explotan los recursos naturales, y otras disposiciones para fortalecer la descentralización.

El Viceministro agregó, sobre las inversión en las comunidades, que los gobiernos locales del departamento donde se explotan los recursos naturales destinarán como mínimo el 9% de canon, sobrecanon y regalía minera al cierre de brechas infraestructura o de acceso a

servicios en las comunidades en sus circunscripciones en el marco del [invierte.pe](http://invierte.pe). Agregó que en el caso de Inversiones de Optimización, de Ampliación, Marginal de Rehabilitación y Reposición (IOARR), se debe coordinar con las comunidades, para lo cual preferentemente se utilizará mecanismos participativos (por ejemplo núcleos ejecutores) regulados por Ley. Dijo que el ámbito de aplicación de la norma es nacional, excepto en aquellos gobiernos locales donde no existen comunidades. Dijo también que en los casos de gobiernos locales que reciben menos de 100 Unidades Impositivas Tributarias es facultativo.

Señaló, finalmente que, respecto del cumplimiento para garantizar la efectividad, la Contraloría supervisa el cumplimiento y emite Directiva para la rendición de cuentas; y los gobiernos locales o regionales informan a la Secretaría de Descentralización hasta el 31 de marzo de cada año fiscal. Dijo además que lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; y que entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

A continuación la Presidenta señaló que se encontraba programada en el cuarto punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 3136/2022-CR, presentado por la agrupación política Alianza para el Progreso, a iniciativa del Congresista Eduardo Salhuana Cavides, que propone la “Ley que deja sin efecto el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo 003-2022-MINAM, Decreto Supremo que declara de interés nacional la emergencia climática”.

El Señor Congresista Eduardo Salhuana Cavides refiere que se crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE), como fondo fiduciario intangible destinado a la conservación, protección y manejo de las áreas naturales protegidas por el Estado, constituido con los recursos provenientes de las donaciones de la Cooperación Técnica Internacional destinados a este fin y los recursos complementarios que le sean transferidos por el sector público y privado. Señaló que los recursos de dicho Fondo se depositan en una entidad bancaria o financiera de primer orden, en el Perú o en el extranjero, cuya remuneración o rendimiento financiero constituyen recursos disponibles para las actividades que determine su administración.

Señaló que dicho Fondo está administrado por PROFONANPE, institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social que goza de existencia legal y personería jurídica propia con arreglo a las normas vigentes, se rige por sus Estatutos y en forma supletoria por las normas del Código Civil y que la administración del PROFONANPE comprende también la de sus propios recursos, que le sean transferidos directamente con los mismos fines.

El Señor Congresista Eduardo Salhuana Cavides agregó que PROFONANPE tiene a su cargo la administración de los recursos señalados en artículo 4 del Reglamento para el cumplimiento de los siguientes fines: i) Contribuir a la conservación, protección y manejo de las ANP; ii) Contribuir a financiar actividades de fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa del SERNANP, para el óptimo cumplimiento de sus fines en lo que respecta al manejo, protección y gestión de las ANP; iii) Promover la protección del ambiente, el fortalecimiento de la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y el patrimonio ambiental; y, iv) Promover la atención de los pasivos ambientales a fin de prevenir y/o mitigar la afectación de los ecosistemas, así como proteger la salud de las personas y el ambiente.

Señaló que, en relación a las acciones prioritarias para la emergencia climática, el Ministerio del Ambiente diseña el proceso de recepción, administración, y distribución de beneficios, provenientes de diversas fuentes, nacionales y/o internacionales, que permita implementar las fases para la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+), y encarga al PROFONANPE la administración de los fondos que se deriven de este proceso. Señaló, finalmente, que se trata de dejar sin efecto la encargatura a PROFONANPE en cuanto a los ingresos de los proyectos REDD, circunscribiéndolo únicamente a los fondos que sean recibidos por el MINAM; y, asimismo, que los únicos perjudicados serán las miles de familias que se benefician de estas iniciativas REDD y los bosques que hoy se encuentran protegidos y resguardados gracias a esta inversión.

Seguidamente participó la representante del Ministerio del Ambiente, Señora Patricia Alexandra Patrón Álvarez, Asistente para la Coordinación Nacional de la Dirección de Cambio Climático (DCI) del Proyecto Preparando el camino para la plena implementación de la fase de transformación de la DCI para la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD).

Acto seguido participó el Presidente de la Federación Departamental de Productores de Castañeros de Madre de Dios, Señor Juan Carlos Grifa Dea.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programada en el quinto punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 3387/2022-CR, presentado por la agrupación política Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista Víctor Ceferino Flores Ruiz, que propone la “Ley que fortalece las restricciones de vehículos con impacto al medio ambiente y promueve el uso de vehículos eco-amigables”.

El Señor Congresista Víctor Ceferino Flores Ruiz señaló que con la propuesta se fortalece las restricciones de vehículos con impacto medioambiental promoviendo el desarrollo del mercado y un parque automotor nacional de vehículos eco-amigables. Señaló, asimismo, que se declara de interés nacional y necesidad pública la promoción de políticas que incentiven la fabricación, importación y venta de vehículos eléctricos, híbridos y/o eco-amigables en el territorio nacional, además de la infraestructura necesaria para su abastecimiento, correcto uso y funcionamiento dentro del parque automotor.

Agregó que se propone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas, desarrolla las siguientes acciones: i) Ser responsable de las acciones de rectoría, promoción y coordinación, de los aspectos relacionados al mercado de vehículos híbridos, eléctricos y otros eco amigables; ii) Coordinar y realizar todas las actividades de promoción, difusión y concienciación sobre todos los beneficios del uso de vehículos eco amigables a la población en general; iii) Elaborar, implementar y monitorear las normas, lineamientos y/o estrategias para el cumplimiento de la política sectorial a su cargo en lo referido al mercado de vehículos híbridos, eléctricos y otros eco amigables; iv) Promover la importación y/o venta de vehículos automóviles eco-amigables mediante el estudio y proposición, de ser el caso, de exoneraciones y/o beneficios tributarios y eliminación de toda barrera burocrática que imposibilite o limite su presencia en el mercado automotriz peruano; v) Promover y supervisar la implementación, operación y funcionamiento de la infraestructura de abastecimiento necesario para la carga de baterías de los vehículos eco amigables; vi) Fomentar la coordinación interinstitucional para la implementación de incentivos que permitan un adecuado despliegue de los vehículos eléctricos e híbridos y



su infraestructura de carga, además de la sustitución progresiva de flotas vehiculares por vehículos energéticamente más eficientes; vii) Promover la formación y capacitación en actividades de mantenimiento y reparación de vehículos eléctricos e híbridos, así como la instalación, mantenimiento, reparación y operación de estaciones de carga; y, viii) Promover la ampliación del acceso al programa de chatarreo y todos sus beneficios a todo tipo de vehículos con más de 15 años de antigüedad, además de su sensibilización y educación.

El Congresista Flores Ruiz dijo, finalmente, que la aprobación de la presente propuesta traerá como consecuencia establecer medidas para la progresiva implementación de un nuevo sistema de transporte, denominado vehículos eco amigables, con el objetivo de reducir el impacto negativo ambiental que ocasionan los vehículos convencionales, así como los efectos que tengan en la salud de la ciudadanía, lo cual va en concordancia con lo establecido a nivel constitucional, como un derecho fundamental.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programada en el sexto punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 3397/2022-CR, presentado por la agrupación política Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del Congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, que propone la “Ley de promoción y fomento de la electromovilidad”.

El Señor Congresista Gutiérrez Ticona señaló que la presente propuesta tiene por objeto establecer un marco regulatorio para acelerar el despliegue de la movilidad eléctrica y su infraestructura de abastecimiento en el país, a fin de: i) Diversificar la matriz energética, fortaleciendo la seguridad energética; ii) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales que afectan la salud pública y al ambiente; iii) Contribuir a la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad del sistema de transporte; iv) Fomentar el desarrollo de la industria nacional relacionada a la manufactura de vehículos y sus componentes; y, v) Hacer un uso sostenible de los recursos naturales requeridos para dicha industria como el cobre y el litio.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 12 horas y 18 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

**Rosangella Andrea Barbarán Reyes**

**Presidenta**

**Ilich Fredy López Ureña**

**Secretario**